



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE LA MANERA MÁS PRONTA INSTALEN EL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS CUAJIMALPA, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, TLÁHUAC Y VENUSTIANO CARRANZA PARA LOS MISMOS EFECTOS.

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y XIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE LA MANERA MÁS PRONTA INSTALEN EL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS: CUAJIMALPA, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, TLÁHUAC Y VENUSTIANO CARRANZA PARA LOS MISMOS EFECTOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE LA MANERA MÁS PRONTA INSTALEN EL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS: CUAJIMALPA, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, TLÁHUAC Y VENUSTIANO CARRANZA PARA LOS MISMOS EFECTOS

- I. Con fecha 14 de julio de 2014, fue promulgada la Ley de Movilidad del Distrito Federal en cuyo artículo 18 se señala que el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial es el órgano auxiliar de la Secretaría de Movilidad para la consulta y aplicación de dicha Ley:

“Artículo 18.- Para la ejecución de la política de movilidad la Secretaría se auxiliará de los siguientes órganos:

- I. Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial;**
- II. Comisiones Metropolitanas que se establezcan;
- III. Comité del Sistema Integrado de Transporte Público;
- IV. Comisión de Clasificación de Vialidades;
- V. Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público; y
- VI. Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial.
- VII. Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.

Podrán ser órganos auxiliares de consulta en todo lo relativo a la aplicación del presente ordenamiento, los demás Comités y subcomités en los que participa la Secretaría, las instituciones de educación superior y demás institutos, asociaciones u organizaciones especializadas en las materias contenidas en esta Ley.”¹

- II. En el artículo 19 del ordenamiento, se promueve la participación ciudadana en la elaboración, diseño y evaluación de las acciones en materia de movilidad.

“Artículo 19.- Sin menoscabo de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y con el propósito desestimular (sic) la participación ciudadana en la elaboración, diseño y evaluación de las acciones en materia de movilidad, se crea el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Ciudad.

El Consejo tendrá un carácter consultivo y honorífico, mediante el cual, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, podrá poner a consideración del mismo, a efecto de contar con su opinión al respecto, las acciones que la Administración Pública emprenda en materia de movilidad.

¹ <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/6299c5bdd0df4f6da6e540ab8613d2682b7d738b.pdf>



II LEGISLATURA



De igual manera podrá plantear, para su consideración, acciones o bien modificaciones en las que ya realice la Administración Pública.”²

- III. Y, en el artículo 20 de la Ley de referencia, menciona cuáles serán las distintas facultades del Consejo Asesor de Movilidad, dentro las cuales se encuentran las siguientes:

“I. Proponer políticas públicas, acciones y programas prioritarios que en su caso ejecute la Secretaría para cumplir con el objeto de esta Ley;

II. Emitir opinión acerca de proyectos prioritarios de vialidad y transporte, así como el establecimiento de nuevos sistemas, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga;

III. Participar en la formulación del Programa Integral de Movilidad, el Programa Integral de Seguridad Vial y los demás programas específicos para los que sea convocado por la persona titular de la Jefatura de Gobierno y/o el Secretario de Movilidad; y

IV. Dar opinión sobre las herramientas de seguimiento, evaluación y control para la planeación de la movilidad. Los proyectos expuestos ante el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, serán evaluados con los estándares que garanticen la movilidad de acuerdo a esta Ley, dichas opiniones serán publicadas mediante un documento técnico, en el que se expondrán las resoluciones referidas en las fracciones anteriores, a efecto que sean considerados por la persona titular de la Jefatura de Gobierno”³

- IV. Con fecha 26 de junio de 2019, los diputados Ana Patricia Báez Guerrero y Jorge Triana Tena, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del PAN y por el diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentaron ante el Pleno de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, una Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, instale el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad del

² <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/6299c5bdd0df4f6da6e540ab8613d2682b7d738b.pdf>

³ <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/6299c5bdd0df4f6da6e540ab8613d2682b7d738b.pdf>



II LEGISLATURA



Distrito Federal, y con ello elaborar, diseñar, proponer y evaluar políticas públicas, ante las diversas problemáticas que se han presentado recientemente en la Ciudad de México en materia de movilidad y seguridad vial.

- V. Con fecha 13 de febrero de 2020, la diputada federal Pilar Lozano Mac Donald, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno y la SEMOVI de la Ciudad de México a instalar el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.
- VI. A pesar de los reiterados llamados desde los Congresos local y federal, y tras una búsqueda en la página electrónica de la SEMOVI, así como en el portal de transparencia de la secretaría de 2019 a 2022, no fue localizada acta alguna de instalación o reuniones de trabajo del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Ciudad de México.
- VII. Similarmente, se ha realizado una exhaustiva búsqueda dentro de los portales electrónicos de las diversas encontrando que nueve de ellas no cuentan con un Consejo instalado, mientras que en aquellas alcaldías que cuentan con Consejo de Movilidad y Seguridad Vial, a la fecha actual no ha sido posible localizar la información pertinente a la instalación y plan de trabajo de dichos organismos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México y el área metropolitana han incrementado considerablemente en población en las últimas décadas, lo que deriva en nuevos desafíos para atender las necesidades de saturación en movilidad de la Metrópoli.

Es claro que ante el aumento masivo de la demografía en el Valle de México, ciudadanos y funcionarios, propongan soluciones y generen consensos para implementar políticas públicas que apunten a mejorar los tiempos de viaje, optimizar la saturación de la red de movilidad, combatir las emisiones de contaminantes ambientales.



II LEGISLATURA



La Constitución Política de la Ciudad de México considera en sus artículos 3, numeral 2, sección b 15, sección A, numeral 1, que la participación ciudadana y la rendición de cuentas, es inherente a los principios rectores del ejercicio de la función pública que asume la Ciudad de México; asimismo que el derecho a la ciudad se garantizará a través de los instrumentos de planeación entre los que se encuentra la participación ciudadana. De manera que, conforme al artículo 16, sección H, numeral 3, las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán impulsar una participación corresponsable y equitativa de los ciudadanos en las políticas públicas.

En el Plan Estratégico de Movilidad 2019, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México, considera que las personas estarán en el centro de las políticas de movilidad urbana en la Ciudad de México. Bajo esta premisa, los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientan a aumentar la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía⁴.

La obligación de instalar el Consejo está estipulada en la Ley de Movilidad desde 2014 y estaría conformado por las secretarías de Gobierno, Movilidad (SEMOVI), Obras y Servicios (SOBSE), Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Medio Ambiente (SEDEMA), Seguridad Ciudadana (SSC), así como la Jefatura de Gobierno, sin embargo, hasta el momento no se ha concretado.

La movilidad en la Ciudad de México presenta grandes problemas. Vagones de metro que se desbordan de usuarios, avenidas convertidas en inmensos estacionamientos, largas filas para tomar el metrobus son escenas que día a día deben vivir muchos capitalinos que tienen que desplazarse durante las horas pico.⁵

Areli Carreón, Alcaldesa de la Bicicleta en CDMX, miembro fundador de Bicitekas, A.C. y especialista en movilidad consideró que las malas condiciones del transporte público

⁴ Consultado el 07/07/22 <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/estrategia-de-genero-140319.pdf>

⁵ Consultado el 11/07/22

<https://www.c3.unam.mx/boletines/boletin5.html#:~:text=La%20movilidad%20en%20la%20Ciudad,desplazarse%20durante%20las%20horas%20pico.>



II LEGISLATURA



concesionado en la Ciudad de México se acentúan ante la falta del Consejo Asesor de Movilidad que tendría que fortalecer la política en esta materia, también señaló:

"Este Consejo sería una herramienta de consenso, de trabajo, en donde pudieran procesarse estos conflictos, no a puerta cerrada y entre particulares y (la Secretaría) de Gobierno de la Ciudad, sino que podamos conversar estos temas (...) así también cómo manejan o que no cumplan con los compromisos que habían hecho "⁶

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Ciudad de México actualmente cuenta con Alcaldías que ya han instalado sus Consejos de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que es imperante que se instale el Consejo a nivel Ciudad, ya que es necesaria la participación, la cual pretende integrar a la comunidad en el ejercicio de la política para promover el impulso del desarrollo en sus distintos niveles, ya que, al ser incluida la sociedad dentro de las decisiones del gobierno, se aporta y participa por el bien común de manera que prevalecen los intereses sociales, se defienden y garantizan los derechos.

De las Alcaldías que ya cuentan con un Consejo de Movilidad vigente para este periodo de Gobierno se encuentran:

Alcaldía	Fecha de Instalación
Milpa Alta	marzo 2022 ⁷
Azcapotzalco	28 de mayo 2022 ⁸

⁶ Consultado el 08/07/22

https://www.reforma.com/urgen-consejo-para-movilidad/gr/ar2414694?md5=852aef207043580c892238eeb474c9c8&ta=0dfdba c11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor

⁷ Consultado 11/07/22 https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/doc/slider/marzo/manual_consejo2022.pdf

⁸ Consultado el 11/07/22

<https://periodicoleo.com/noticias/2022/05/28/urgente-mejorar-movilidad-y-seguridad-vial-en-azcapotzalco-margarita-saldana-herandez/>



II LEGISLATURA



Iztacalco	28 de junio 2022 ⁹
Coyoacán	22 de marzo 2022 ¹⁰
Benito Juárez	13 de julio 2022
Tlalpan	11 de julio 2022 ¹¹
Xochimilco	10 de junio 2022 ¹²
Álvaro Obregon	01 de junio 2022 ¹³

Tabla de elaboración propia.

SEGUNDO. Tenemos en consideración que el 3 de octubre de 2019, el Pleno de este Congreso aprobó por unanimidad el dictamen en sentido positivo con modificaciones que presentó la Comisión de Movilidad, a la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para, entre otras cosas, reformar el artículo 21 de la Ley, para quedar como sigue:

"Artículo 21.- El Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial se integrará por la persona titular de la Jefatura de Gobierno quien presidirá; la persona titular de la Secretaría, quien será suplente de la presidencia; las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Medio Ambiente; Secretaría de Obras, Seguridad Ciudadana; y la Secretaría de Finanzas, en calidad de consejeros permanentes; los titulares de los organismos descentralizados de transporte público en calidad de consejeros permanentes; cuatro representantes de las instituciones públicas de educación superior en calidad de consejeros permanentes; cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil en calidad de consejeros permanentes; **las personas titulares de las Presidencias de las Comisiones de Movilidad Sustentable,**

⁹ Consultado 11/07/22 <https://www.facebook.com/alcaldialztacalcooficial/videos/474091941145806/>

¹⁰ Consultado el 11/07/22

<https://www.cadenapolitica.com/2022/03/22/alcaldia-de-coyoacan-instala-consejo-asesor-de-movilidad-y-seguridad-vial/>

¹¹ Consultado el 11/07/22

<https://periodicoleo.com/alcaldias/tlalpan/2022/07/11/tlalpan-ordena-la-movilidad-entre-peatones-y-vehiculos/>

¹² Consultado 11/07/22 <https://unomasuno.com.mx/xochimilco-busca-mejorar-movilidad-en-la-zona/>

¹³ Consultado 11/07/22 <https://mensajepolitico.com/instalan-consejo-asesor-de-movilidad-y-seguridad-vial-en-ao/>



II LEGISLATURA



Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático del Congreso de la Ciudad de México, así como una o un diputado que desde la Junta de Coordinación Política de dicho órgano legislativo en calidad de consejeros permanentes. Los titulares de las alcaldías de la Ciudad de México serán invitados permanentes.

El Consejo deberá reunirse en sesiones cada tres meses, las cuales serán públicas y se levantará acta de sesión.

En cada Alcaldía se instalará un Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial que será presidido por la persona titular de la Alcaldía, quien se abocará a la temática de su demarcación, pudiendo poner a consideración del Consejo propuestas por realizar".

TERCERO. Asimismo, tenemos en consideración que la actual administración del Gobierno de la Ciudad, en su "Plan Estratégico de Movilidad 2019", ha realizado un amplio diagnóstico de los retos a los que nos enfrentamos, sin embargo esto solo ha quedado en discurso ya que se ha presentado un abandono y rezagos importantes en materia de movilidad, por lo cual es imperante tener el Consejo de Movilidad de la Ciudad lo más pronto posible.

CUARTO. Consideramos que es tiempo de exigir a los órganos de gobierno pertinentes, a que no solo nos otorguen información a esta soberanía de los motivos por los que no se ha instalado el Consejo Asesor de Movilidad y de Seguridad Vial, de conformidad a lo establecido en la Ley de Movilidad, sino que es momento que momento de pedir la instalación de dicho Consejo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE LA MANERA MÁS PRONTA INSTALEN EL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS: CUAJIMALPA, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, TLÁHUAC Y VENUSTIANO CARRANZA PARA LOS MISMOS EFECTOS



II LEGISLATURA



para que, en el ámbito de sus atribuciones, instale el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad, garantizar transparencia en la toma de decisiones, estimular la participación ciudadana en materia de movilidad y crear gobernanza.

Segundo.- En apego al artículo 21 de la Ley de Movilidad, se exhorta respetuosamente a las y los titulares de las Alcaldías: Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac y Venustiano Carranza a instalar de la manera más pronta el Consejo de Movilidad correspondiente en sus demarcaciones.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente a las Alcaldías: Milpa Alta, Azcapotzalco, Iztacalco, Coyoacán, Benito Juárez, Tlalpan, Xochimilco y Alvaro Obregon a hacer pública dentro de sus plataformas digitales las actas y documentación inherente a la sesión de instalación del Consejo de Movilidad, así de las sesiones de trabajo y el plan anual de trabajo del Consejo.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 27 de julio de 2022.

Atentamente

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Julio de 2022**